

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN ELABORACIÓN Y DISEÑO DE HERRAMIENTAS SUBNACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN EL ESTADO DE COLIMA: PLAN DE TRABAJO PARA EL SUBCOMITÉ ESPECIAL DE GRAN VISIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ESTADO DE COLIMA 2021; CRITERIOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICAS CON VISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE; Y FICHA DE INDUCCIÓN PARA GOBIERNOS SUBNACIONALES ENTRANTES, A CELEBRARSE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCIA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS EN ADELANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR LA OTRA LA EMPRESA IMPULSO Y EVOLUCION INTEGRAL A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. (1) Se eliminaron cuatro palabras EN ADELANTE EL PROVEEDOR A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARA COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS _

DECLARACIONES

I._ Declara el GOBIERNO DEL ESTADO, a través de su representante, que:

- A._ Es un Estado Libre y Soberano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lleva el nombre de Estado Libre y Soberano de Colima y es parte integrante de la federación mexicana, libre y autónomo en su administración y gobierno interior, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el registro federal de Contribuyentes con clave GEC-850101-415 y está gobernado por un poder Público del Estado Popular, representativo y democrático y para su ejercicio se divide en legislativo, Ejecutivo y Judicial, en donde el poder se deposita en un solo individuo denominado Gobernador del Estado, la capital y sede oficial de los poderes del estado es la ciudad de Colima.
- B._ La Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia centralizada de la administración pública del estado de Colima, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 60, 61, 66 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 7; 13 Fracción II y 23, Fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- C._ Requiere de los servicios que serán prestados por "EL PROVEEDOR" en los términos y condiciones establecidos en "EL CONTRATO"
- D._ El Estado de Colima esta investido de personalidad jurídica propia y es autónomo en lo concerniente a su régimen interno y goza de autonomía en la forma de administrar su Hacienda.
- E._ El C.P. Carlos Arturo Noriega Garcia se desempeña como Secretario de Planeación y Finanzas y se encuentra legalmente facultado para celebrar "EL CONTRATO" de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 Fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- F._ El contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en los Artículos 44 numerales 1 y 2 y 45 numeral 1 fracción III y IV, en relación al 22 numeral 1 fracción VII, en la parte donde señala "Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad" de La Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.
- G._ Se tiene la suficiencia presupuestal necesaria para cubrir el compromiso derivado de "EL CONTRATO"
- H._ No se actualiza ninguno de los supuestos que como impedimento se establecen a través del Art. 38 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.
- K._ No participa directa o indirectamente en el capital social de "EL PROVEEDOR"

II._ Declara " EL PROVEEDOR" a través de representante, que :

- A._ Que es una Asociación Civil, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de la República Mexicana, mediante escritura Pública 12270 otorgada ante la fe del Lic. Héctor Michel

Fecha de clasificación:

24 de junio de 2021

Unidad Administrativa:

Despacho del
Secretario de
Planeación y Finanzas

Confidencial: se
suprimen datos
personales.

Periodo de reserva:
indefinido por datos
personales.

Fundamento legal:
artículos 11, fracción
VI, 113 y 118 de la
Ley Federal de
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública,
en relación con los
artículos 11, 26,
fracción I, 106, 122,
123 y 124 de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
del Estado de Colima.

Firma del titular de la
Unidad Administrativa.

(2) Se elimina una
rúbrica

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se elimina (1) Nombre de apoderado; (2) Rúbrica del proveedor; por tratarse de información relacionada con datos personales de los contribuyentes y los terceros relacionados con ellos.

Camarena Notario Público No 7, de la ciudad de Colima, Colima de fecha 09 de Agosto de 2019, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima, bajo el Folio Real No 335187-1 con fecha 19 de Noviembre de 2019.

- B._ Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar "EL CONTRATO" tal y como lo acredita mediante la escritura Pública 12270 otorgada ante la fe del Lic. Héctor Michel Camarena Notario Público No 7 de la ciudad de Colima, Colima de fecha 09 de Agosto de 2019, mismas que no han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- C._ Que su Registro Federal de Contribuyentes es IEI-190809-FIA Y dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, Crear, desarrollar, administrar, operar, aplicar y evaluar de forma presencial o virtual, planes, programa, proyectos o cualquier tipo de iniciativa, actividad o servicio que tenga como finalidad el desarrollo sostenible en toda su expresión, o en cualquiera de sus pilares como el desarrollo educativo, el desarrollo económico, el desarrollo ambiental y social; así como, gestionar, administrar y realizar proyectos y servicios para todos los sectores económicos y sociales; y todos los incluidos en su acta constitutiva, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra.
- D._ No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el Art. 37 bis del Código Fiscal del Estado de Colima.
- E._ No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Art. 38 Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.
- F._ Cuenta con la experiencia, conocimientos, capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que no tiene ningún impedimento para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que contrae a través de la firma de "EL CONTRATO"

Con base a las declaraciones que anteceden, LAS PARTES" convienen en otorgar las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. _ por virtud de "EL CONTRATO", "EL PROVEEDOR" proporcionara a el GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, los servicios profesionales consistentes en la ELABORACIÓN Y DISEÑO DE HERRAMIENTAS SUBNACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN EL ESTADO DE COLIMA: PLAN DE TRABAJO PARA EL SUBCOMITÉ ESPECIAL DE GRAN VISIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ESTADO DE COLIMA 2021; CRITERIOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICAS CON VISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE; Y FICHA DE INDUCCIÓN PARA GOBIERNOS SUBNACIONALES ENTRANTES

SEGUNDA. PLAZO. _ los servicios referidos en el párrafo anterior serán proporcionados por el proveedor desde la fecha de firma de "EL CONTRATO" hasta la fecha de su entrega sin exceder la fecha del 31 de Mayo de 2021, previa recepción de los servicios objeto del presente CONTRATO conforme a los plazos señalados en la CLAUSULA TERCERA. Sera responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" la oportuna entrega de toda aquella información propia que le sea requerida por "EL PROVEEDOR" en relación con el objeto de "EL CONTRATO", a efecto de que los servicios sean proporcionados con la oportunidad y en los mejores términos posibles.

TERCERA. ENTREGABLES. _ El proveedor deberá presentar los siguientes entregables, reuniendo los requisitos señalados en el **ANEXO TECNICO**, que forma parte de este contrato.

Entregable 1: Plan de trabajo 2021 del subcomité especial de gran visión para el desarrollo sostenible en el estado de colima 202, a más tardar el día 05 de abril de 2021

Entregable 2: Criterios para el diseño e implementación de políticas públicas con visión de desarrollo sostenible a más tardar el día 19 de abril de 2021

Entregable 3: Ficha de inducción para gobiernos subnacionales entrantes (estados, municipios y autoridades legislativas). a más tardar el día 03 de mayo de 2021

CUARTA. CONTRAPRESTACION. _ El Gobierno del estado pagará a **IMPULSO Y EVOLUCIÓN INTEGRAL A.C.** como contraprestación por los servicios prestados la cantidad de **\$4,400,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** en los siguientes plazos y condiciones:

(1) Se elimina una
rúbrica

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se elimina (1) Rúbrica del proveedor; por tratarse de información relacionada con datos personales de los contribuyentes y los terceros relacionados con ellos.

35% del importe total de contrato, esto quiere decir **\$1,540,000.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** al cumplimiento del Entregable No 1 a entera satisfacción del Gobierno del Estado mediante los siguientes montos y conceptos:

\$770,000.00 (Setecientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Investigación documental para el plan de trabajo 2021 del subcomité especial de gran visión para el desarrollo sostenible en el estado de colima 2021."

\$770,000.00 (Setecientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Desarrollo del plan de trabajo 2021 del subcomité especial de gran visión para el desarrollo sostenible en el estado de colima 2021."

33% del importe total del contrato, esto quiere decir **\$1,452,000.00 (Uno Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** al cumplimiento del entregable No 2 a entera satisfacción del Gobierno del Estado mediante los siguientes montos y conceptos:

\$726,000.00 (Setecientos Veintiséis Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Investigación documental para elaboración de criterios para el diseño e implementación de políticas públicas con visión de desarrollo sostenible."

\$726,000.00 (Setecientos Veintiséis Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Desarrollo de criterios para el diseño e implementación de políticas públicas con visión de desarrollo sostenible."

32% del importe total del contrato, esto quiere decir **\$1,408,000.00 (Uno Millón Cuatrocientos Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)** al cumplimiento del entregable No 3 a entera satisfacción del Gobierno del Estado mediante los siguientes montos y conceptos:

\$704,000.00 (Setecientos Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Investigación documental para elaboración de ficha de inducción para gobiernos subnacionales entrantes (estados, municipios y autoridades legislativas)."

\$704,000.00 (Setecientos Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Desarrollo de ficha de inducción para gobiernos subnacionales entrantes (estados, municipios y autoridades legislativas)."

QUINTA. OBLIGACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que además de las obligaciones contenidas en "EL CONTRATO" tendrán las siguientes obligaciones:

"EL PROVEEDOR" asume los siguientes compromisos

- Observar en todo su contenido las especificaciones contenidas en el presente ANEXO TECNICO para el diseño del programa.
- Atender los requerimientos que le formule la Secretaría de Planeación y Finanzas para el adecuado desarrollo del servicio.
- Diseñar el programa previendo con la información y documentación necesaria para el cumplimiento del servicio.
- Revisar y analizar la información y documentación de tipo: administrativo, legal, financiera, contable, operacional, justificativa y toda aquella que resulte necesaria para la conclusión de los trabajos objeto del servicio.
- Aplicar su experiencia en el ramo para la debida integración del servicio, sujetándose a los principios de calidad y oportunidad.

(1) Se elimina una
rúbrica

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se elimina (1) Rúbrica del proveedor; por tratarse de información relacionada con datos personales de los contribuyentes y los terceros relacionados con ellos.

- f) Cumplir en tiempo y forma con la entrega del documento que justifique el diseño de los trabajos efectuados con motivo del servicio.
- g) Informar a la Secretaría de Planeación y Finanzas sobre las incidencias, retrasos, inconvenientes, casos fortuitos o cualquier otro dato que imposibilite el cumplimiento de los servicios o el atraso de estos.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO asume las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar toda la información y documentación necesaria al proveedor para su cumplimiento, así como el acceso a las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- b) Comunicar por escrito al proveedor en caso de que existan modificaciones a las condiciones técnicas del servicio para la adopción de las correcciones o modificaciones que procedan.
- c) Vigilar el seguimiento en la elaboración de la estructura del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas que se mencionan en el ANEXO TECNICO único.
- d) Atender los requerimientos de información que al efecto le solicite el proveedor de servicios para la conclusión de los trabajos.

SEXTA. VIGENCIA Y TERMINACION._ EL CONTRATO estará en vigor a partir de la fecha de su firma y sin trascender el 31 de Mayo de 2021, fecha máxima en que "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación soporte de elaboración y diseño de herramientas subnacionales para la implementación de la agenda 2030 en el estado de colima: plan de trabajo para el subcomité especial de gran visión para el desarrollo sostenible en el estado de colima 2021; criterios para el diseño e implementación de política públicas con visión de desarrollo sostenible; y ficha de inducción para gobiernos subnacionales entrantes

SEPTIMA. RESCISION._ LAS PARTES, convienen que el GOBIERNO DEL ESTADO podrá determinar la rescisión administrativa de "EL CONTRATO", en observancia al procedimiento señalado en el Art. 59 numerales 3 al 11 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima y por las siguientes causas:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR"
- b) En Caso de que "EL PROVEEDOR" ceda en forma parcial o total de los derechos u obligaciones derivadas del presente EL CONTRATO.
- c) Cuando no se reúnan los requisitos, no se cumplan con las especificaciones solicitadas, no coincidan con las características de los servicios ofertados con el servicio prestado o éste presente características menores a las especificadas en el **ANEXO TECNICO** de este contrato.
- d) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar un daño o perjuicio al GOBIERNO DEL ESTADO

OCTAVA. CONSTITUCION DE GARANTIAS _ De conformidad a lo establecido en el Art. 52 numeral 4, fracción I, Inciso d Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, el GOBIERNO DEL ESTADO exceptúa de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, al haberse adjudicado este contrato de manera directa de conformidad al Art. 45 Fracción IV del mismo precepto Legal.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES._ El GOBIERNO DEL ESTADO, aplicará pena convencional a "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento en la prestación del servicio objeto de "EL CONTRATO", consistente en una cantidad equivalente al 0.34% diario del valor total de este contrato, hasta en tanto dure dicho incumplimiento, pasados quince días hábiles, se procederá a la rescisión de "EL CONTRATO". El pago de la pena deberá ser mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, en moneda nacional y eliminando centavos. "EL PROVEEDOR", deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega de los servicios

(1) Se elimina una rúbrica

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se elimina (1) Rúbrica del proveedor; por tratarse de información relacionada con datos personales de los contribuyentes y los terceros relacionados con ellos.

señalados en este contrato, en el lugar y con la persona señalado por el "GOBIERNO DEL ESTADO". EL GOBIERNO DEL ESTADO, le indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el monto de la pena correspondiente con base en los días de atraso y el valor de los servicios objeto de "EL CONTRATO". El pago del servicio objeto de "EL CONTRATO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional. Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" no derive del atraso, sino por otras causas se iniciara en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo.

DECIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. _ En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la parte que incurra en dicha violación, según lo determinen las autoridades competentes, mediante sentencia ejecutoriada.

DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. _ "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica financiera o de análisis, especificaciones, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados. Por lo anterior "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual que se tuviera como consecuencia del presente contrato, por cualquier medio entre otros de manera enunciativa mas no limitativa.

DECIMA SEGUNDA. DOMICILIOS AVISOS Y NOTIFICACIONES. _ "LAS PARTES" señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas y judiciales que se produzcan con motivo de "EL CONTRATO", los siguientes:

- a) De EL GOBIERNO DEL ESTADO, el ubicado en complejo administrativo del Gobierno, Edificio C primer piso en Tercer Anillo periférico esquina libramiento Ejecito Mexicano Col. El Diezmo C.P. 28010, Colima, Colima
- b) El PROVEEDOR, el ubicado en calle General Núñez No 1199, de la Colonia Jardines Vista Hermosa, en la ciudad de Colima, Colima

Todos los avisos y notificaciones de "LAS PARTES" que deban darse de acuerdo a "EL CONTRATO", se consignaran por escrito. "LAS PARTES" se obligan a notificarse mutuamente y por escrito en caso de cambiar sus respectivos domicilios.

DECIMA TERCERA. CONTRIBUCIONES. _ Todas y cada una de las contribuciones que deban pagarse con motivo de las operaciones que sean en consecuencia de las obligaciones contempladas en el CONTRATO, correrán por cuenta de quien para tales efectos sea señalado como causante por las leyes fiscales aplicables.

DECIMA CUARTA. CONTRATISTA INDEPENDIENTE. _ Durante la prestación de los servicios descritos en "EL CONTRATO", "EL PROVEEDOR" actuara como contratista independiente y de ninguna manera será considerado como empleado o agente del "GOBIERNO DEL ESTADO", así como tampoco se obligará con terceras personas. Del mismo modo queda expresamente convenido que de ninguna manera "EL CONTRATO" deberá ser considerado o interpretado para crear una conversión, sociedad, asociación en participación o relación de agencia o comisión entre las partes para ningún propósito.

DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD PATRONAL. _ "EL PROVEEDOR" garantiza y se obliga a mantener en todo momento todos los elementos y recursos humanos y económicos necesarios y suficientes para la prestación de los servicios objeto de es EL CONTRATO, en forma independiente y no exclusiva, así como para hacer frente a las obligaciones a su cargo derivadas de la celebración del mismo, sea cual fuere su naturaleza, hasta en tantos dichas obligaciones sean satisfechas en forma íntegra, motivo por el cual expresamente reconocen, convienen y aceptan que :

- (i) "LAS PARTES" son personas jurídicas independientes y que la única relación jurídica que los une es la celebración de "EL CONTRATO", por lo que no les une ninguna relación de trabajo. En estos términos, "EL PROVEEDOR" será la única responsable ante sus trabajadores actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a "EL CONTRATO"; del pago, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, de las contribuciones

(1) Se elimina una
rúbrica

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se elimina (1) Rúbrica del proveedor; por tratarse de información relacionada con datos personales de los contribuyentes y los terceros relacionados con ellos.

salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y de cualquier otra dependencia que tenga injerencia con este personal, sin que en ningún caso pueda considerarse como patrón a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por lo que de presentarse alguna reclamación en contra de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por estos conceptos, "EL PROVEEDOR" deberá asumir la defensa a su costo y en caso de que se le condene a cubrir algunas indemnizaciones EL PROVEEDOR deberá cubrirlos.

DECIMA SEXTA. ACUERDO. Lo contenido en "EL CONTRATO" constituye la totalidad de lo convenido entre las PARTES, por lo que el mismo nulifica o invalida, de hecho y de derecho y prevalecerá sobre cualquier otro acuerdo, entendimiento, negociación o discusión oral o por escrito anterior que hubiere sido formulado entre sí por "LAS PARTES", a no ser que se incorpore a "EL CONTRATO". Cualquier modificación a EL CONTRATO deberá ser acordada y formalizada por escrito, celebrándose el convenio modificatorio respectivo que deberá ser firmado por "LAS PARTES".

DECIMA SEPTIMA. CESION DE DERECHOS. LAS PARTES no podrán ceder o transferir los derechos y obligaciones adquiridas por virtud de "EL CONTRATO", sin consentimiento previo y por escrito de la otra parte. En caso contrario aquella cesión o transferencia de derechos y/o obligaciones sin el consentimiento de la otra, será nula.

DECIMO OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE. Para la interpretación y debido cumplimiento de "EL CONTRATO", las partes se someten expresamente a la legislación del Estado de Colima y a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde ahora expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de cumplimiento de obligaciones, ubicación de bienes, domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

DECIMA NOVENA. DUPLICADOS. EL CONTRATO, se firma por duplicado, cada uno de los cuales debe de ser considerado como original, pero que en su conjunto constituirán un mismo instrumento.

VIGESIMA. DEFINICIONES. Pactan LAS PARTES que los términos establecidos en el clausulado de "EL CONTRATO", tendrán el alcance y significado que en los mismos se establece y no su significado literal.

VIGESIMA PRIMERA. ENCABEZADOS Y TITULOS DE LAS CLAUSULAS. Los encabezados y los títulos de las cláusulas que aparecen en "EL CONTRATO" se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGESIMA SEGUNDA. INTERPRETACION JURIDICA. En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en EL CONTRATO resulten inválidas, ilegales u oponibles de cualquier forma, dicha invalidez, ilegalidad u oposición no afectará cualquier otra disposición de "EL CONTRATO", el cual será interpretado como si dicha invalidez, ilegalidad u oposición, no se encontrara contenida dentro de las disposiciones de EL CONTRATO.

Leído que fue "EL CONTRATO" por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos a los 08 días del mes de Enero de 2021.

EL GOBIERNO DEL ESTADO

C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCIA

EL PROVEEDOR

(2) Se elimina una firma

C. (3) Se eliminaron cuatro palabras

(1) Se elimina una rúbrica

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se elimina (1) Rúbrica del proveedor; (2) Firma del proveedor; (3) Nombre del proveedor; por tratarse de información relacionada con datos personales de los contribuyentes y los terceros relacionados con ellos.

ANEXO TECNICO

ENTREGABLE 1: PLAN DE TRABAJO 2021 DEL SUBCOMITÉ ESPECIAL DE GRAN VISIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ESTADO DE COLIMA 2021

1. ABREVIATURAS
2. MENSAJE DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
3. CONTEXTO GENERAL
- 3.1 LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO
- 3.2 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SUS ALIADOS
- 3.3 ACCIONES INSTITUCIONALES PARA IMPULSAR LA AGENDA 2030 EN MÉXICO
4. COMISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030 DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE GOBERNADORES
- 4.1 ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN SUBNACIONAL
- 4.2 MODELO DE REFERENCIA Y ÓRGANOS DE SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN
- 4.3 PROPUESTA MUNICIPAL DE IMPLEMENTACIÓN
- 4.4 GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE REPORTES VOLUNTARIOS A NIVEL SUBNACIONAL
- 4.5 HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO
5. PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN EL ESTADO DE COLIMA
- 5.1 SUBCOMITÉ ESPECIAL DE GRAN VISIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE COLIMA
- 5.2 ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES 2030 A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTATAL
- 5.3 DETERMINACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ
- 5.4 CAPACITACIÓN TÉCNICA EN MATERIA ODS PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS
- 5.5 INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO Y SU OPERATIVIDAD
- 5.6 INVENTARIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON VISIÓN ODS
- 5.7 GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 A NIVEL MUNICIPAL
- 5.8 ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
- 5.9 PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN ESTATAL
- 5.10 ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ODS EN COLIMA
- 5.11 REPORTE DE AVANCES
6. REFERENCIAS
7. ANEXOS

ENTREGABLE 2: CRITERIOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON VISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

- 1.- ABREVIATURAS & SIGLAS
- 2.- LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
- 2.1.- INTRODUCCIÓN A LOS ODS
- 2.2.- BENEFICIOS DE INCORPORAR LOS ODS AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
- 3.- LOCALIZACIÓN ODS A NIVEL ESTATAL

(1) Se elimina una
rúbrica

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se elimina (1) Rúbrica de proveedor; por tratarse de información relacionada con datos personales de los contribuyentes y los terceros relacionados con ellos.

- 3.1.- LOCALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A NIVEL ESTATAL
- 3.2.- GOBERNANZA
- 4.- CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
- 4.1.- CRITERIOS E IMPORTANCIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
- 4.2.- ACCIONES ALINEADAS A LA AGENDA 2030
- 4.3.- SITUACIÓN Y DIAGNÓSTICO
- 4.4.- LEGITIMIZACIÓN DE LA ACCIÓN
- 4.5.- EVALUACIÓN PREVIA A LA IMPLEMENTACIÓN
- 4.6.- IMPACTO & TRANSVERSALIDAD
- 4.7.- DISEÑO DE LA POLÍTICA PÚBLICA
- 4.8.- EVALUACIÓN EX-POST
- 5.- CASO PRÁCTICO
- 5.1.- AGUA & SANEAMIENTO SOLIDARIO
- 6.- SEGUIMIENTO & ELABORACIÓN DE INFORMES
- 6.1.- ELABORACIÓN DE INFORMES
- 6.2.- INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS
- 7.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
- 8.- ANEXOS

ENTREGABLE 3: FICHA DE INDUCCIÓN PARA GOBIERNOS SUBNACIONALES ENTRANTES (ESTADOS, MUNICIPIOS Y AUTORIDADES LEGISLATIVAS).

MODULO I: ANTECEDENTES DE LA AGENDA 2030
 MODULO II: LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
 MODULO III: ESTRATEGIAS A NIVEL NACIONAL, SUBNACIONAL & LOCAL
 MODULO IV: DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS CON ENFOQUE EN LA AGENDA 2030
 MODULO V: MAPEO DE ACTORES
 MODULO VI: DESARROLLO PRESUPUESTARIO
 MODULO VII: EVALUACIÓN DE IMPACTO
 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

METODOLOGIA

EL PROVEEDOR EN EL DISEÑO DE LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, DEBERÁ DE APLICAR LA SIGUIENTE METODOLOGÍA, CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERE EL SERVICIO OBJETO MATERIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- a) OBTENCIÓN Y ANÁLISIS DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVIDADES APLICABLES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 Y LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES EN EL ESTADO, SEAN DE ORIGEN CONSTITUCIONAL, GENERAL, LOCAL, TRATADOS INTERNACIONALES, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, ETC.;
- b) INFORMACIÓN RELATIVA A LAS FUNCIONES Y FACULTADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO MANUALES, REGLAMENTOS,

(1) Se elimina una rúbrica

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se elimina (1) Rúbrica de proveedor; por tratarse de información relacionada con datos personales de los contribuyentes y los terceros relacionados con ellos.

LINEAMIENTOS Y OTROS QUE RIGEN LA FUNCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE;

- c) OBTENCIÓN Y ANÁLISIS GENERAL DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS AUTORIZADAS, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LA INFORMACIÓN BÁSICA;
- d) OTROS DATOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA LA ELABORACIÓN Y DISEÑO DE HERRAMIENTAS SUBNACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN EL ESTADO DE COLIMA.

TÉRMINOS DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR INSTALARÁ Y PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA SUS HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL PROVEEDOR DESIGNARÁ UN ENLACE PARA QUE LA SECRETARÍA PLANEACIÓN Y FINANZAS PROPORCIONE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) CONTROL DE CALIDAD
EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON UN CONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS TRES DOCUMENTOS ANTES CITADOS, EN UN TANTO IMPRESOS, EN DIGITAL Y CON LOS LEGAJOS DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA PARA SU ELABORACIÓN.
- b) ENTREGA
LOS DOCUMENTOS OBJETOS DE LA ESTE ANEXO TÉCNICO DEBERÁN SER ENTREGADOS AL ÁREA REQUERENTE Y SU CORRESPONDIENTE EN DOMICILIO UBICADO EN COMPLEJO ADMINISTRATIVO EDIFICIO C PRIMER PISO 3ER. ANILLO PERIFÉRICO, ESQUINA CON EJERCITO MEXICANO COLONIA EL DIEZMO, C.P. 28010, COLIMA, COLIMA, A MAS TARDAR EL 31 DE MAYO DE 2021.
- c) PERIODO DEL SERVICIO
EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL TERMINO SEÑALADO EN EL MISMO.
- d) CONDICIONES DE PAGO
SE REALIZARÁ EN TRES PAGOS CONFORME AL CONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

(1) Se elimina una
rúbrica

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se elimina (1) Rúbrica de proveedor; por tratarse de información relacionada con datos personales de los contribuyentes y los terceros relacionados con ellos.